

Resolución N° 7242

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1.975;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 11 de agosto de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 2° de este cantón doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA MARIA LUISA S.A."

Que el Abg. Eduardo Mivaceneira Jiménez, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la indicada escritura:

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA MARIA LUISA S.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de UN MILLON DE SUQUES, dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de diez mil suques cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 2° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "INMOBILIARIA MARIA LUISA S.A." otorgada en esa Notaría el 11 de agosto de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

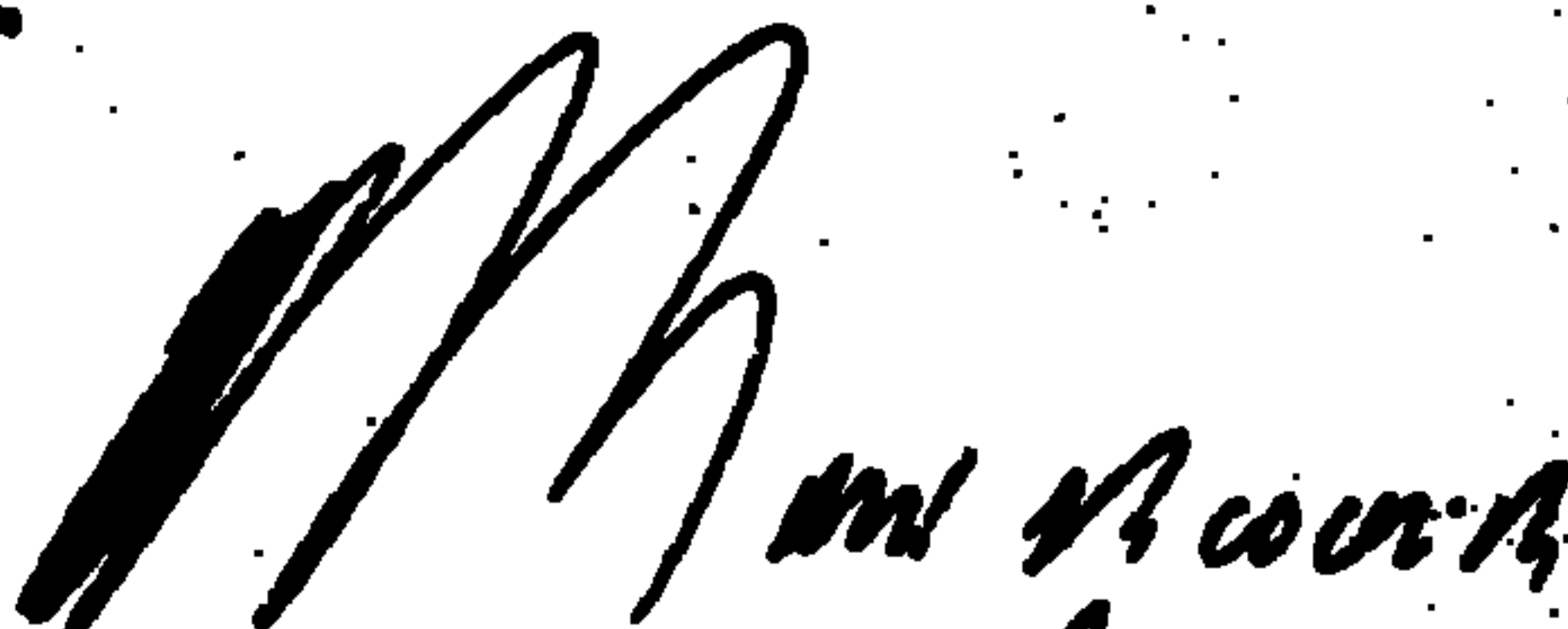
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador del Cantón de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los arts. 152 y 153 de la Ley de Compañias Codificada y Art. 3° del D.S. N° 713 de 22 de agosto de 1.975; b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

....2

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles que se aportan a la Sociedad, ubicados en esta ciudad, descritos en la cláusula 1a. de la escritura de 11 de agosto de 1.977; b) cumpla con lo dispuesto en el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

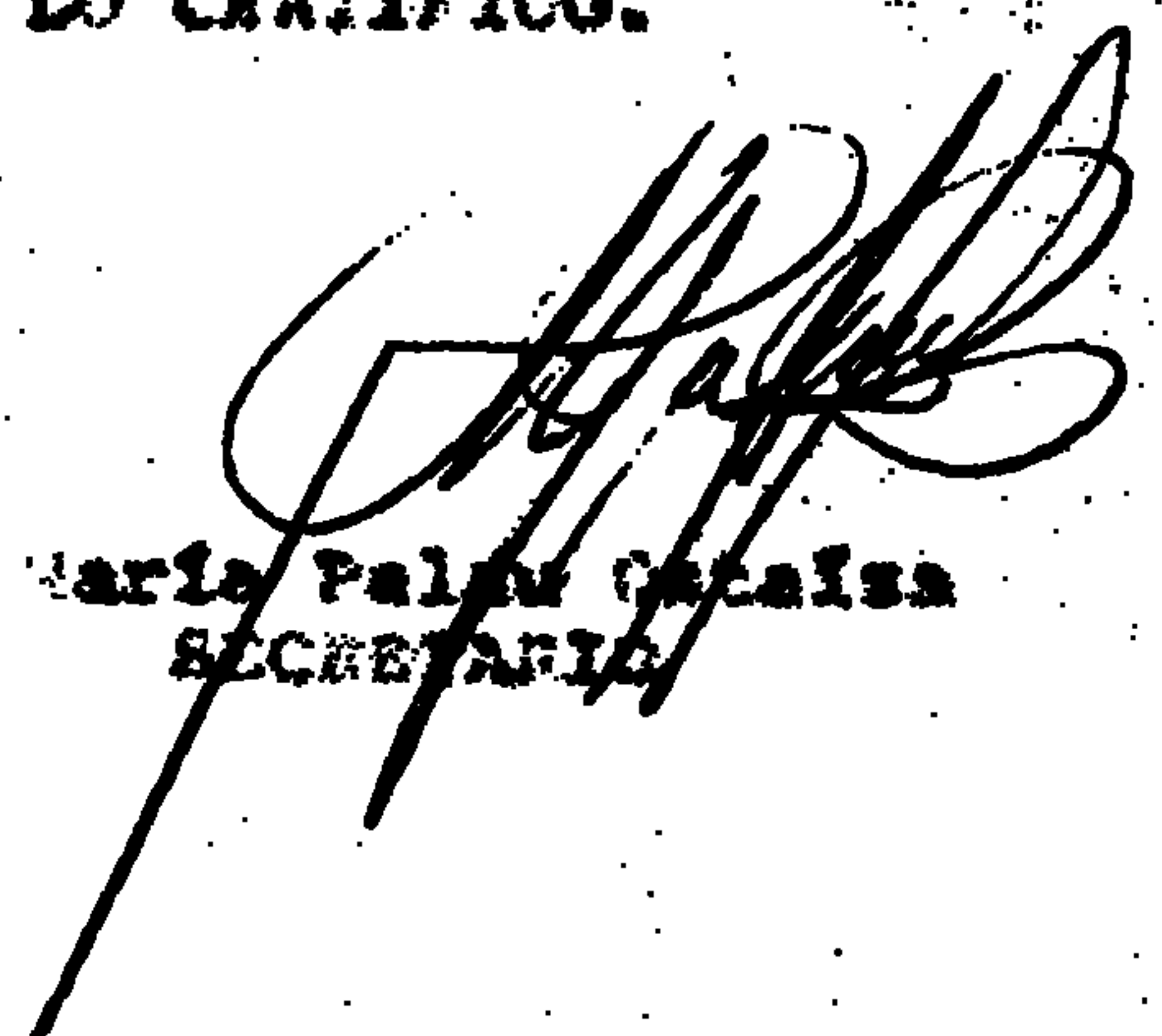
ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 11 de agosto de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a treinta de agosto de mil novecientos setenta y siete.



Nicolás Cassis Escocovich
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Escocovich, Intendente de Compañías en Guayaquil a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.



José María Palau Catala
SECRETARIO